

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memoriales de 12 - 17 -19 de Febrero de 2021 allegados por la apoderada demandante solicitando la emisión de oficios ordenando levantar inscripción de la demanda, con el fin de subsanar una causal de inadmisión en nueva pertenencia presentada en esta misma sede judicial (239-2020)

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2016 00150

Demandante: LUIS ARTURO CIFUENTES

Demandado: JOSÉ GRACIANO CIFUENTES Y OTROS

Fecha Auto: Marzo 04 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada por la apoderada demandante el 12, 17 y 19 de febrero de 2021, a tenor de la cual está dese judicial encuentra procedente la solicitud incoada y en consecuencia de cara al rechazo de la demanda que se dispuso en el presente asunto, por auto de 13 de junio de 2019, SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA para lo que se ordena la emisión de oficio dirigidos Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para tal fin. Cumplido lo anterior, devuélvase este asunto al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#08 de 05 de Marzo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08965df7ef4ad65c8407695d83d6b7d72fae238e2aca2fba871909deb58421

9c

Documento generado en 04/03/2021 11:06:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>